

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Jueves

03

Abril-2014

Año XXX - No. 11088

10.750 Ejemplares en circulación

JUEVES 3 DE ABRIL DEL 2014

MERIDIANO

 **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DISMEESA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAGUAY, AL CANTÓN DUALE, PROVINCIA DEL GUAYAS, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA MISMA Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía DISMEESA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-0000222 del 28 de diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1998.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DISMEESA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Duale, Provincia del Guayas, la prórroga del plazo y la reforma integral del estatuto, otorgada el 19 de julio de 2012, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-INC-DNASC-SAS-14-001969 el 1 ABR 2014.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, PRÓRROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-INC-DNASC-SAS-14-001969 el 1 ABR 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía DISMEESA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Duale, provincia del Guayas, prórroga de plazo y reforma integral del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DISMEESA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Duale, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los letrados de la Cofe del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El plazo al accionante que recibe la oposición sustituirá a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere, entre otros artículos, a los siguientes: "ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de Ley y voluntad de sus accionistas será ecuatoriana y su domicilio estará en el cantón Duale, Provincia del Guayas, República del Ecuador. (...) ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la siguiente: a) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, aparcería y explotación de bienes inmuebles (...); ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El Plazo de duración de la sociedad se extingue por el CERO años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la Escritura de Constitución (...)"

Guayaquil, - 1 ABR 2014

 

ABRIL 03/04/2014

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Viernes

04

Abril-2014

Año XXX - No. 11089

10.750 Ejemplares en circulación

VIERNES 4 DE ABRIL DEL 2014

MERIDIANO

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DISMEDSA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN DUALE, PROVINCIA DEL GUAYAS, PROMOGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA MISMA Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía DISMEDSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Primero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-000029 el 28 de diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1998.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DISMEDSA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Duale, Provincia del Guayas, la promoga del plazo y la reforma integral del estatuto, otorgada el 19 de julio de 2012, ante la Notaría Tercera Insular del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-INC-DUASD-SAS 14-0001999 el 1 ABR 2014.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, PROMOGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-INC-DUASD-SAS 14-0001999 el 1 ABR 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía DISMEDSA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Duale, provincia del Guayas, promoga de plazo y reforma integral del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros autorizada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DISMEDSA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Duale, provincia del Guayas, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, promoga el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o actuante que recibe la oposición notificará a una Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días siguientes, juntamente con el extracto de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no actuar oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere, entre otros artículos, a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de Ley y voluntad de sus accionistas está constituida y su domicilio está en el cantón Duale, Provincia del Guayas, República del Ecuador. (...) ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a lo siguiente: a) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles (...). ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El fuso de duración de la sociedad autónoma será de CINCO años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la Escritura de Constitución (...)."

Guayaquil, 1 ABR 2014

ABRIL 03/04/2014



MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Sábado

05

Abril-2014

Año XXX - No. 11090

10.750 Ejemplares en circulación

SÁBADO 5 DE ABRIL DEL 2014

MERIDIANO



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DISMEDRA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA MISMA Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía DISMEDRA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Primero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98-2-1-1-500899 el 28 de diciembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1998.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DISMEDRA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, la prórroga del plazo y la reforma integral del estatuto, otorgada el 19 de julio de 2012, ante el Notario Vigilante Segundo del cantón Guayaquil, fue sólo aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-SNC-DN-SD-SAS-14-001959 el 1 ABR 2014.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-SNC-DN-SD-SAS-14-001959 el 1 ABR 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía DISMEDRA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, prórroga de plazo y reforma integral del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DISMEDRA S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Corte del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez no únicamente que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia acordada sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere, entre otros artículos, a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de Ley y voluntad de sus socios/as será ecuatoriana y su domicilio estará en el cantón Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador. (...)". "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a lo siguiente: a) La compra, venta, corretaje, administración, intermediación, gestión, administración y explotación de bienes inmuebles. (...)". "ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad señalada será de CIN años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la Escritura de Constitución (...)".

Guayaquil, 1 ABR 2014
ABRIL 03/04/05/2014

